



Robo parcial

Procedimiento para la reparación y/o indemnización

Una vez que se denuncia el robo parcial de los accesorios ante la autoridad competente:

1. Deberá presentar su vehículo al centro de reparación asignado, con el volante de admisión que le entregó el representante de MAPFRE.
2. Un asesor recibirá su unidad y le entregará un comprobante de ingreso.
3. Posteriormente, el representante de MAPFRE o el personal del centro de reparación se comunicarán con usted a más tardar al tercer día hábil de haber ingresado el vehículo, para darle la fecha promesa de entrega de la unidad.

Pago de deducible

4. En caso de que su siniestro amerite pago de deducible, el representante de MAPFRE le indicará el monto a pagar, mismo que deberá entregar al retirar la unidad del centro de reparación. Las formas de pago son las siguientes:
 - 4.1. Pago en sucursal bancaria (convenio CIE 2323 del Banco Santander, deberá indicar como referencia la palabra DEDUCIB más los 15 dígitos del número de su siniestro).
 - 4.2. Transferencia bancaria (Banco Santander, Cuenta Clabe 014180655025363627).
 - 4.3. Pago en centro de reparación con tarjeta de crédito o débito (solo talleres participantes).
5. Una vez que su vehículo haya sido reparado, usted podrá retirar la unidad del centro de reparación y deberá realizar lo siguiente:
 - 5.1. Presentar el comprobante de pago del deducible (en caso de que aplique).
 - 5.2. Firmar el formato de finiquito de conformidad de su reparación.
 - 5.3. Proporcionar copia de una identificación oficial.

Nota: El proveedor deberá entregarle una carta de garantía del trabajo realizado.

IMPORTANTE

- Para entrega de documentos, favor de acudir a los CTO y oficinas comerciales más cercanas.
- Usted podrá solicitar información para el seguimiento de su reembolso a través del teléfono 5230 7000 si se encuentra en CDMX y Área Metropolitana, o al 01 800 062 7373 si se encuentra en el interior de la República. En un horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30.
- Este documento es meramente ilustrativo y de fácil acceso para Usted, pero de ninguna manera suple, modifica o sustituye al contrato de seguro, el cual prevalece en todas y cada una de sus partes.
- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Artículo 69, Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Siniestro de Cristal

Procedimiento para la reparación y/o indemnización

1. Llamar al número (55) 5230- 7000 para reportar el siniestro y le sea indicado el proveedor más cercano a usted.
2. Llevar la unidad al proveedor para la colocación y entrega.